

Contrato de Prestación de Servicios

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte el **Grupo Empresarial Mide Bien tu Negocio S.C.**, representado por el Lic. Jorge Iván Rodríguez Argüelles personalidad que acredita con acta constitutiva, a quien en lo sucesivo se le designará como el **"El Consultor"**, y por la otra el municipio de Tamasopo SLP representada por C. Rosalba Chavira Baca a quien en lo sucesivo se le designará como el **"El Cliente"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Manifiesta el "Cliente" que es una persona moral con RFC: MTS860201TG5 con capacidad jurídica para la celebración del presente contrato, por lo tanto es susceptible de contraer derechos y obligaciones que deriven de la celebración del presente convenio.

SEGUNDA: Señala el cliente como su domicilio en Calle Hidalgo Num. 316 Zona Centro, Tamasopo, S.L.P. C.P. 79700.

TERCERA: Que requiere de los servicios profesionales del "Consultor" para la elaboración de 5 planes de negocio y gestión de recursos ante las instancia de apoyo.

CUARTA: Por su parte manifiesta el "Consultor", que cuenta con los conocimientos para proporcionar los servicios de diseño y elaboración de proyectos especiales y planes de negocios.

QUINTA: Manifiesta el "Consultor" que está de acuerdo con las anteriores manifestaciones del "Cliente" y que conociendo sus necesidades está en posibilidades, ya que cuenta con los conocimientos, experiencia para prestarle el servicio que requiere, toda vez que es especialista en la prestación libre y profesional de dichos servicios.

SEXTA: Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad con la que comparecen en el presente contrato.

Ambas partes declaran, que es su voluntad en atención a las declaraciones precedentes, celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El "Consultor" se obliga a prestar al "Cliente" sus servicios profesionales para el diseño del proyecto y/o plan de negocios, como la gestión del recurso ante la institución.

SEGUNDA: El "Consultor" se obliga a prestar los servicios profesionales materia del presente contrato con la mayor diligencia, pericia y buena fe hasta su conclusión, haciendo a la empresa las observaciones y recomendaciones que estime conveniente, en sección de anexo se presenta calendario y actividad.

TERCERA: El total del costo de los servicios mencionados se pacta de la siguiente manera.

Costo de 4 proyectos productivos c/u a un precio de \$9,500 más iva
Costo de 1 proyecto de solicitud para borregos por un precio de \$2,000.00

Formato: Contrato
Fecha de Revisión: 17/01/2017
Autorizo: Directores Generales

Contrato de Prestación de Servicios

Nº de pago	Fecha de pago	Importe a pagar
1er pago	Fecha de firma de contrato/04 de Abril	\$ 22,040.00
2º pago	Finiquito día 04 de Mayo	\$ 22,040.00
Total con Iva		\$44,080.00

CUARTA: El "Consultor" se obliga a expedir al "Cliente" un comprobante de pago, por cada una de las cantidades señaladas en el presente contrato, mismos que podrán ser liquidados en efectivo, cheque y/o transferencia electrónica de fondos.

QUINTA: El "Cliente" tratándose de actividades que se desarrollen fuera de la Ciudad de San Luis Potosí, tiene derecho a **4 visitas** durante el desarrollo del servicio **sín costo alguno** por viáticos, en cuanto a las excedentes, el "Cliente" deberá cubrir todos los gastos que se originen relacionados con la visita.

SEXTA: El "Cliente" está de acuerdo en proporcionar toda la documentación e información que sea necesaria al "Consultor", para que este pueda desarrollar los servicios profesionales materia del presente contrato.

SEPTIMA: El "Consultor" se hace sabedor de que toda la información que obtenga de los documentos e información de cualquier índole que le proporcione el "Cliente", así como la que se genere, desarrolle y obtenga con motivo de los servicios profesionales materia del presente contrato, es estrictamente confidencial, por lo que esta documentación e información solo podrá ser transmitida por el "Consultor" a terceros únicamente cuando sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de los servicios profesionales para los que fue contratado el "Consultor"; el "Cliente" en todo momento podrá solicitar información del uso y destino de sus documentos e información.

OCTAVA: El presente contrato tendrá como **duración 2 meses a partir de la firma del presente contrato, dando con esta, la consumación del mismo, y por lo tanto, derivar en finiquitar económicamente lo señalado en las cláusulas que anteceden.**

NOVENA: Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- La falta de pago de los servicios contratados por el "Cliente", en cualquiera de los pagos señalados conforme a la cláusula TERCERA, en este caso, el "Consultor" sólo estará obligado a devolver al "Cliente" los documentos e información proporcionada.**
- La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- Cualquiera otra causa prevista por la Ley.

DECIMA: En caso de incumplimiento de pago por parte del "El Cliente", este tendrá que pagar una penalización del **3%**, por los gastos generados a "El Consultor" así como por concepto de los honorarios generados por la gestión del mismo

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento del presente instrumento por parte del "Cliente", derivará en un juicio ejecutivo mercantil, firmando para tal efecto un título de crédito de los denominados pagares, por la cantidad que ampare el monto total de los gastos y honorarios calculados por concepto del proyecto a realizar, título de crédito que quedará solo como garantía para el caso del incumplimiento y que será entregado por el consultor al momento en el que se le finiquite cualquier adeudo derivado del presente.

Formato: Contrato
Fecha de Revisión: 17/01/2017
Autorizo: Directores Generales

Contrato de Prestación de Servicios

R

incumplimiento y que será entregado por el consultor al momento en el que se le finiquite cualquier adeudo derivado del presente.

DECIMO SEGUNDA: Queda en libertad "el Consultor" de rescindir el presente contrato, en caso de que "el Cliente" no le proporcione en tiempo y forma los documentos o información que le sean solicitados para la realización del servicio contratado que da pie al presente instrumento.

DECIMO TERCERA: "El Consultor" queda en plena libertad de rescindir el presente instrumento, si el cliente le proporcionó información o documentación falsa, derivando con ello el pago de la penalización por parte del "Cliente", reconociendo "el Cliente" como suya la responsabilidad civil y penal, en el caso que incurra en el hecho aquí señalado.

DECIMO CUARTA: En el caso de incumplimiento por parte del "Consultor", queda "el Cliente" en total libertad para rescindir el presente contrato, sin que se genere penalización alguna, que deba ser cubierta por alguna de la partes.

DECIMO QUINTA: Así mismo, las partes adquieren para una mejor realización del servicio los siguientes compromisos.

EL CLIENTE:

1. Proporcionar información legal, histórica y financiera requerida por la institución
2. Disponibilidad del personal para información y/o documentación
3. Brindar la siguiente información:
 - a. Copia del RFC de la empresa.
 - b. Copia del Comprobante de domicilio
 - c. Copia de la credencial de elector del propietario o representante legal de la empresa
 - d. Copia de acta de constitutiva y reformas
 - e. Copia de Estados de cuenta
 - f. Copia de estados financieros
 - g. Copia de poder notariado
 - h. Copia de escrituras del predio
 - i. Copia de declaraciones y opinión positiva
 - j. Copia y documentos de socios
 - k. Copia de planos y cotizaciones
 - l. Copia de distribución de la empresa
 - m. Copia de organigrama
 - n. En sí todo documento solicitado por la institución
4. Pago a tiempo en el costo del servicio.

EI CONSULTOR:

1. Calendario de elaboración
2. Información requerida por el cliente
3. Copia del proyecto y documentos electrónicos
4. Toda información emitida por la institución

DECIMO SEXTA: Como lo estipula el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que, para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales civiles

Formato: Contrato
Fecha de Revisión: 17/01/2017
Autorizo: Directores Generales

4000

Contrato de Prestación de Servicios

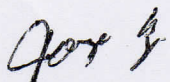
de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero que en relación de sus domicilios presentes o futuros llegarán a adquirir.

Conforme con el contenido de este instrumento, lo firman y ratifican ante los testigos que aparecen alcalce, agregando que el contrato se celebró sin existir, dolo, error, violencia de la voluntad que afecte su validez.

A los 01 días del mes Abril del 2019, en la ciudad de San Luis Potosí S.L.P.

EL "CONSULTOR"

EL "CLIENTE"



GRUPO EMPRESARIAL MIDE BIEN TU
NEGOCIO, S.C.
Lic. Jorge Iván Rodríguez Argüelles
Representante Legal

C. Rosalba Chavira Baca
Presidenta Municipal de Tamasopo

ANEXO 1

Formato: Contrato
Fecha de Revisión: 17/01/2017
Autorizo: Directores Generales

Contrato de Prestación de Servicios

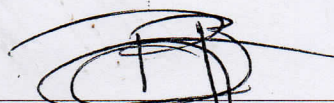
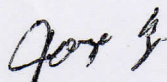
de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero que en relación de sus domicilios presentes o futuros llegarán a adquirir.

Conforme con el contenido de este instrumento, lo firman y ratifican ante los testigos que aparecen alcalce, agregando que el contrato se celebró sin existir, dolo, error, violencia de la voluntad que afecte su validez.

A los 01 días del mes Abril del 2019, en la ciudad de San Luis Potosí S.L.P.

EL "CONSULTOR"

EL "CLIENTE"



GRUPO EMPRESARIAL MIDE BIEN TU
NEGOCIO, S.C.

Lic. Jorge Iván Rodríguez Argüelles
Representante Legal

C. Rosalba Chavira Baca
Presidenta Municipal de Tamasopo

ANEXO 1

Formato: Contrato
Fecha de Revisión: 17/01/2017
Autorizo: Directores Generales